

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCILLA CELEBRADA EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2013

Asistentes: José María Abárzuza Goñi, Mario Fabo Calero, Martín Fuentes Medina, Marta Laparte Catalán, Javier León Bertol, Ignacio Moreno Sobejano, Gloria Munárriz Ezquerro, Vicente Jesús Navarro Goñi, Juan Carlos Pejenaute Albo. No asisten a la sesión habiendo excusado su asistencia: José Manuel Cantín García y María Pérez Medina.

ACTA.-

En la Villa de Marcilla, y en su Casa Consistorial, siendo las trece horas del día veinte de agosto de dos mil trece, se reunieron los señores concejales expresados al comienzo, citados reglamentariamente, bajo la presidencia de D. José María Abárzuza Goñi, asistidos por la Secretaria Edurne Chasco Garralda al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día cursado al efecto.

Abierto el acto se trataron los siguientes puntos:

1º Aprobación definitiva Expediente Modificación NNSS de las Unidades de Ejecución 8.3 y 8.5, del Sector 8.

Antecedentes: Aprobado inicialmente el expediente de Modificación de NNSS de Unidades de Ejecución 8.3 y 8.5 del Sector 8 en sesión de fecha 26 de junio de 2013 y sometido el mismo a exposición pública mediante anuncio publicado en Boletín Oficial de Navarra Número 132, de 11 de julio de 2013, y medios de prensa diaria no se ha formulado alegación alguna por lo que se somete a votación el acuerdo de aprobación definitiva del expediente. Previa votación con el resultado de nueve votos a favor, se acuerda:

1º Aprobar definitivamente el expediente de Modificación Puntual de las NNSS (determinaciones de ordenación pormenorizada) de las Unidades de Ejecución 8.3 y 8.5 de Sector 8, de Marcilla, promovida por AYUNTAMIENTO DE MARCILLA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79.3 y 74 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

2º Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, así como el texto íntegro de la normativa urbanística afectada por la modificación, remitiéndose un ejemplar del documento al Departamento de Fomento y Vivienda de acuerdo a lo establecido en los artículos 74.3 y 81 de la Ley Foral 35/2002.

3º Notificar el presente acuerdo a ANDOTRANS SXXI, S.L.U como interesado en el procedimiento.

2º Lote de Pastos Paraje de la Badina: aprobación de acuerdo con el adjudicatario Juan José Laparte Pascual.

Por el Alcalde-Presidente se informa que tras diversas reuniones mantenidas con Don Juan José Laparte Pascual (adjudicatario del Lote de Pastos de La Badina) y previa solicitud de éste, se ha alcanzado una propuesta de acuerdo procediendo a continuación a la lectura de la misma. Al producirse una intervención desde el público el Alcalde recuerda que el público asistente no puede intervenir en las sesiones y a continuación dispone la interrupción del Pleno.

Minutos después se reanuda la sesión y previa corrección del punto tercero de la propuesta de acuerdo en el sentido de indicar que la superficie es "para pasto comunal" se inician las intervenciones de los corporativos.

Mario Fabo Calero inicia su intervención recordando el voto favorable de los concejales de UPN a la modificación presupuestaria aprobada el 19 de julio de 2012, que se apoyó al tratarse de un acuerdo de la legislatura pasada, dando un voto de confianza en ese momento al Alcalde. Recuerda así la pregunta realizada en sesión de 4 de octubre de 2012 en relación a los gastos soportados por el Lote de la Badina y petición de reflexión sobre los mismos, la pregunta realizada en sesión de 19 de

diciembre de 2012 sobre el estado en aquel momento del Lote de pastos de Paraje La Badina y por último la pregunta al Alcalde respecto a Lote de Pastos de Paraje La Badina efectuada en sesión de 14 de marzo de 2013 no contestada a la espera de una reunión. Continúa su intervención señalando que creen "que en dos años es un plazo más que suficiente para haber cumplido el acuerdo destacando los más de 200.000 € de gasto ocasionado". Pide al Alcalde que pida perdón al pueblo de Marcilla por su mala gestión en este asunto, considerando la gestión del Alcalde en este asunto verdaderamente lamentable. Termina su intervención indicando "que de acuerdo al artículo 21 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local como Alcalde ejerces la jefatura del personal y eres el responsable total de esta actuación" y que los dos corporativos de UPN presentes en la sesión no van a votar en contra al considerar que se perjudicaría a la persona afectada y se van a abstener en la votación.

Marta Laparte Catalán interviene diciendo "que como independientes que son votarán de forma separada" la corporativa y Javier León Bertol van a abstenerse en la votación "al tratarse de un asunto de la legislatura pasada y a pesar de considerar que el acuerdo de pleno de mayo de 2011 no fue un buen acuerdo".

Ignacio Moreno Sobejano, a pesar de tratarse de un asunto de la anterior legislatura, entiende que se ha incumplido el acuerdo por el Ayuntamiento y su voto será favorable al no querer perjudicar a Juan José Laparte Pascual.

Por el Alcalde se indica que en este asunto "muchos tiene culpa" y "que no desea seguir hablando sobre la cuestión sino poner fin de una vez a este asunto".

Juan Carlos Pejenaute Albo anuncia su voto a favor señalando su sorpresa al ver "que al parecer toda la responsabilidad es del Alcalde en este momento o del grupo socialista cuando creía se funcionaba por comisiones de trabajo".

Mario Fabo Calero interviene para decir "que si se nos hubiera llamado previamente para trabajar en la Comisión y no sólo a las reuniones con el ganadero sería otra cosa".

Por la Secretaria se informa respecto a la propuesta de acuerdo de la emisión de informe en el expediente en el que con cita de los antecedentes se concluye lo siguiente:

Sobre la posibilidad de establecer una adjudicación por un periodo de 12 años del aprovechamiento de pastos en la modalidad de adjudicación vecinal directa, el artículo 7º de la Ordenanza para el aprovechamiento de pastos comunales establece una duración de 8 años, estableciendo la ordenanza su duración de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 160 de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra, no siendo posible establecer una duración superior por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento, se advierte de la infracción del artículo 7º de la Ordenanza. En cuanto a la solicitud de indemnización de 36.000 € no existe en el Presupuesto 2013 crédito presupuestario para esta finalidad por lo que con carácter previo a la adopción del acuerdo y autorización del gasto deberá aprobarse el expediente de modificación presupuestaria (crédito extraordinario) con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que los presupuestos (Artículos 202, 212 a 214 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales de Navarra). Teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Marcilla en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2013 y la Resolución de Alcaldía 152/2013 habrían de solicitarse los informes oportunos en relación al posible incumplimiento del acuerdo por parte del Ayuntamiento, así como, en su caso, sobre la indemnización solicitada teniendo en cuenta que el propio Ayuntamiento en los acuerdos mencionados procedió a la puesta a disposición del adjudicatario del Lote de Pastos de la Badina y no ha sido resuelto recurso de reposición interpuesto. Se concluye reiterando la infracción de la ordenanza para el Aprovechamiento de Pastos Comunales.

Previa votación con el resultado de cinco votos a favor y cuatro abstenciones (Mario Fabo Calero, Marta Laparte Catalán, Javier León Bertol, Vicente Jesús Navarro Goñi), se acuerda vista solicitud de Don Juan José Laparte Pascual obrante en el expediente:

- 1º El abono de la cantidad de 36.000 € a Don Juan José Laparte Pascual como indemnización final y cumplimiento por el Ayuntamiento del acuerdo de pleno adoptado el día 18 de mayo de 2011, una vez aprobada definitivamente y entre en vigor la modificación presupuestaria correspondiente.
- 2º La adjudicación del Lote de Pastos de la Badina por un periodo de 12 años a contar desde la fecha de aprobación del presente acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento.
- 3º En el momento que se corte la chopera correspondiente al lote 26 (polígono 4 parcela 755), se le arrendará dicha superficie para pasto comunal por el importe que en ese momento esté valorada por robada hasta que termine el plazo de arrendamiento de la Badina.

- 4º De acuerdo al escrito-solicitud de Don Juan José Laparte Pascual la indemnización de 36.000 € abona cuantos daños y perjuicios se le han podido ocasionar en relación a Lote de Pastos de Paraje La Badina y su recepción supone su conformidad expresa a la misma como pago de indemnización por este concepto renunciando a reclamar cantidad alguna al Ayuntamiento de Marcilla, dando por cumplido en su totalidad el acuerdo del Ayuntamiento de 18 de mayo de 2011.

3º Expediente Modificación Presupuesto Ayuntamiento de Marcilla 03/2013.

Previa votación con el resultado de cinco votos a favor y cuatro abstenciones (Mario Fabo Calero, Marta Laparte Catalán, Javier León Bertol, Vicente Jesús Navarro Goñi), se acuerda

1º Aprobar inicialmente el expediente de Modificación del Presupuesto del Ayuntamiento de Marcilla para el ejercicio 2013 (Expediente 03/2013), adjunto al expediente de la Sesión:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FINANC	ALTA
1 581 480	INDEMNIZACIÓN GANADERO JJ LAPARTE		36.000,00 €
FINANCIACIÓN/REMANENTE DE CRÉDITO G.GENERALES AÑO 2012			
1 870	REM. PARA GASTOS GENERALES	36.000,00 €	
TOTALES		36.000,00 €	36.000,00 €

2º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Si no se formulan reclamaciones, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado en el párrafo anterior.

Y no habiendo otros asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria se levanta la sesión a las trece horas cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta que será firmada por el Alcalde-Presidente, conmigo la Secretaria.